



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 038-2014-SERNANP-OA

Lima, 21 MAR. 2014

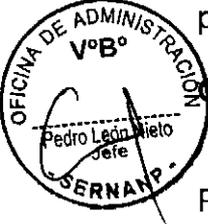
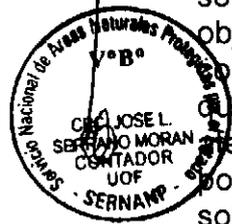
VISTO:

El Informe N° 29-2014-SERNANP-OA-UOFC del 21 de Marzo de 2014 del responsable de la Unidad Operativa de Contabilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual señala que es necesario atender los gastos operativos de las áreas naturales protegidas correspondiente al mes de Marzo, mediante la modalidad de transferencia de fondos por encargo, y el Memorandum N° 85-2014-SERNANP-OA-UOFL, del responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, en el cual precisa que los requerimiento de bienes y servicios solicitados por las áreas naturales protegidas, por su monto, no constituyen objeto de proceso de selección y por la ubicación geográfica, economía y condiciones comerciales es conveniente que sean atendidos con los recursos que se le transfieren como encargos; por lo que se ha visto por conveniente atender por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 3,770.00 (Tres mil setecientos setenta y 00/100 nuevos soles), tipo "A", monto que será transferido de acuerdo al anexo adjunto al presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejecución fiscal 2014, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante documento del visto, el responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución Administrativa que autorice la transferencia de gastos operativos del mes de Marzo de 2014, mediante modalidad de transferencia de fondos por encargo, al Sr. Cesar Leopoldo, Sánchez Ángeles, por el importe de S/. 3,770.00 (Tres mil setecientos setenta y 00/100 nuevos soles), para atender los gastos generados del Taller de Capacitación dirigidos a los administrativos de Unidades Operativas de la Zona Centro, del 10 al 26 de marzo de 2014, por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, monto que será transferido con el Tipo de Operación "A", adjunto al presente;



Que, las actividades materia de encargo se realizarán en el periodo de 30 días calendario de recibido el encargo, por lo que la rendición de cuentas no debe de exceder de los tres días hábiles de concluida la actividad;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59º, literal a), de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40º y numeral 40.1 modificado por el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 004-2009 - EF-77.15 señala que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Asimismo, en el numeral 40.2, se señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora Nº 1309 – SERNANP", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

De conformidad con el Artículo 40º, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21º, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "encargo" al Sr. Cesar Leopoldo, Sánchez Ángeles, por el importe de S/. 3,770.00 (Tres mil setecientos setenta y 00/100 nuevos soles), para atender los gastos generados del Taller de Capacitación dirigidos a los administrativos de Unidades Operativas de la Zona Centro, cuyo periodo de ejecución será del al 26 de marzo de 2014, monto que será transferido por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, con el Tipo de Operación "A" de la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, según anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- El tipo de gasto a realizar con cargo al fondo por "Encargo" se ejecutará aplicando los montos máximos y condiciones establecidas en la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP" aprobada con Resolución de Secretaria General N° 033-2011 – SERNANP, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el marco del inciso a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Artículo 3°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

ANEXO TRANSFERENCIA TIPO DE OPERACIÓN "A"

TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR ENCARGOS MARZO

META	RESPONSABLES	DOCUMENTO	FEY.FTO	S/
210	SR. CESAR LEOPOLDO SANCHEZ ANGELES	MEMORANDUM N° 005-2014-SERNANP-OA/GMB	RDR	3,770.00
TOTAL				3,770.00

